



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01214602-NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN AGENTE PAOLA SILVANA MASINO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01214602-NEU-DYAL#SGSP, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Paola Silvana MASINO - C.U.I.L. N° 27-18510654-9 - Legajo N° 540719 - categoría de revista PF2, Profesional Nivel 2, planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Resolución RESOL-2021-509-E-NEU-SGSP se acepta la renuncia del agente Raúl Horacio AGUILERA - C.U.I.L. N° 20-14424448-7 - Legajo N° 10060, categoría FUA de la planta permanente de Secretaría General y Servicios Públicos por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de noviembre de 2021;

Que la presente solicitud se funda en que la agente Paola Silvana MASINO cuenta con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicha agente corresponde asignarle la categoría FUA, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativa en la Coordinación de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), y la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U.;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades

constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, a la agente Paola Silvana MASINO - C.U.I.L. N° 27-18510654-9 - Legajo N° 540719, categoría de revista PF2, Profesional Nivel 2, planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2º: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, a la agente Paola Silvana MASINO - C.U.I.L. N° 27-18510654-9 - Legajo N° 540719, en la Coordinación de Administración dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, y **ASÍGNASE** el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUA, de la Planta Funcional de Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia por jubilación del agente Raúl Horacio AGUILERA – C.U.I.L. N° 20-14424448-7 - Legajo N° 10060.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que la agente consignada anteriormente, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto N° 0184/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

ACE: 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUR	SA	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	AS	01	01	03	01	10	01	007	1111

Artículo 5º: AUTORÍZASE a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

